Universidad de Cádiz
Escuela Superior de Ingeniería

Código P04-ESI03 – Sistema de Garantía de Calidad ESI

P04-ESI03 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS ASIGNATURAS

Resumen de revisiones del procedimiento		
Núm.	**Fecha**	**Modificación**
1.0	21/11/2023	Versión inicial del procedimiento aprobado por la CGC

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es el de detallar cómo se debe desarrollar el sistema de evaluación denominada como "Evaluación Global" en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

En el artículo 2.4 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz se establece lo siguiente:

"2.4 Con independencia del sistema de evaluación establecido en la programación docente de una asignatura, los estudiantes podrán solicitar evaluación global a partir de la segunda convocatoria de un mismo curso, aun cuando no se hubiesen presentado a la primera a que tenían derecho. A su vez, en aras a conciliar los estudios con la vida familiar y laboral, conforme al art. 33, letra n) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, los estudiantes podrán solicitar de manera justificada, desde la primera convocatoria, la evaluación global de una asignatura ya cursada. Cuando se trate de la convocatoria extraordinaria de las asignaturas del segundo semestre y anuales para estudiantes en segunda o sucesivas matrículas que se celebra en el mes de diciembre, prevista en el artículo 164.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrá solicitarse la evaluación global, por cuanto ya se cursó la asignatura. Los Centros podrán regular los plazos de solicitud para cada convocatoria y el medio por el que los estudiantes podrán realizar la solicitud.".

Por tanto, de acuerdo con la última frase del artículo, se establece el siguiente procedimiento.

2. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

1) Todas las asignaturas deberán ser evaluadas en la convocatoria natural, justamente posterior a su período docente, siguiendo, exclusivamente, los criterios establecidos al efecto en la programación docente de las mismas (Programas Docentes y Memoria del título de Grado o de Posgrado de que se trate). Se considera convocatoria natural de una asignatura únicamente aquella primera inmediatamente posterior al periodo de impartición de la docencia.

2) En el resto de las convocatorias, los estudiantes, a petición propia cursada en el plazo y por el medio que se señala a continuación, podrán solicitar ser evaluados de forma global mediante una única prueba formada por una o más actividades. Esta manera de evaluación es excluyente con la enunciada en el primer punto. Por tanto, el estudiante que solicite la evaluación global en una convocatoria, renuncia al sistema de evaluación que se haya seguido en su convocatoria natural en cada convocatoria en que solicite la evaluación global.

3) De forma extraordinaria y debidamente justificado, se podrá solicitar este mecanismo de evaluación en la convocatoria natural de una asignatura. De igual manera, el estudiante que solicite este mecanismo de evaluación renuncia al sistema de evaluación que se indique en el programa docente de la asignatura para la convocatoria natural (si hubiese alguna diferencia).

Se considera justificación necesaria: certificado de la empresa empleadora o declaración jurada acerca de la situación familiar que justifica la petición.

4) Es posible en estas convocatorias exigir el desarrollo de actividades a realizar por los estudiantes previamente a la celebración de la prueba única, siempre que todos los materiales evaluables queden a disposición del docente con antelación suficiente para emitir en plazo la calificación en la correspondiente convocatoria.

3. CRONOGRAMA

Con carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo apartado de este procedimiento, la evaluación global mediante prueba única deberá ser solicitada por el estudiante, mediante correo electrónico (empleando la dirección oficial de la Universidad) dirigido al docente responsable de la evaluación, en los siguientes plazos:

Convocatoria	Plazo	Asignaturas
Diciembre	1 al 20 de octubre	Todas
Febrero	1 al 20 de diciembre	Solo 2º semestre y anuales *
Junio	1 al 20 de marzo	Solo 1º semestre *
Septiembre	1 al 20 de julio	Todas

* En los casos extraordinarios especificados en el apartado tres del punto 2 de este procedimiento, también se podrá solicitar para las asignaturas del primer semestre en febrero y para las anuales y del segundo semestre en junio.

Será inadmitida cualquier solicitud de evaluación global mediante prueba única cursada por otro medio o fuera de plazo.

Si, de acuerdo con lo dispuesto en el tercer apartado del desarrollo del procedimiento, se decidiera exigir la realización de actividades por los estudiantes previamente a la celebración de la prueba única, el docente responsable, mediante correo electrónico, comunicará a los estudiantes cuáles son las actividades a realizar y en qué plazos, comunicación que realizará de acuerdo con los siguientes plazos:

Convocatoria	Plazo	Asignaturas
Diciembre	21 al 31 de octubre	Todas
Febrero	21 al 31 de diciembre	Solo 2º semestre y anuales *
Junio	21 al 31 de marzo	Solo 1º semestre *
Septiembre	21 al 31 de julio	Todas

* En los casos extraordinarios especificados en el apartado tres del punto 2 de este procedimiento, también se podrá solicitar para las asignaturas del primer semestre en febrero y para las anuales y del segundo semestre en junio.

El siguiente gráfico recoge el cronograma establecido para el procedimiento:

Responsables	Actividades	Plazos	Registros
Coordinación asignatura	Recogida solicitudes evaluación global	• Diciembre (todas): 1 - 20 oct. • Febrero (2S y Anuales) *: 1 - 20 dic. • Junio (1S) *: 1 -20 mar. • Septiembre (todas): 1 -20 jul	**Correo electrónico**
Coordinación asignatura	Notificación actividades (si procede)	• Diciembre (todas): 21 - 31 oct. • Febrero (2S y Anuales) *: 21 - 31 dic. • Junio (1S) *: 21 -31 mar. • Septiembre (todas): 21 -31 jul	**Correo electrónico**

* En los casos extraordinarios especificados en el apartado tres del punto 2 de este procedimiento, también se podrá solicitar para las asignaturas del primer semestre en febrero y para las anuales y del segundo semestre en junio.

4. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

INDICADORES:

- ISGC-P04-10: Grado de satisfacción del alumnado con la coordinación docente

EVIDENCIAS:

- Solicitudes de evaluación global.